



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de abril del 2002
No. 80

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el que se autoriza el conjunto urbano de tipo interés social denominado "Sauces IV", ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 790-A1, 809-A1, 549-B1, 550-B1, 551-B1, 836-A1, 838-A1, 1540, 826-A1, 827-A1, 1523, 1535, 1536, 1537, 1522, 1534, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 830-A1, 831-A1, 832-A1, 833-A1, 829-A1 y 835-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1541, 1525, 1533, 1524, 834-A1, 1539, 825-A1, 837-A1, 1538, 1542 y 828-A1.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

INGENIERO
GERMAN AHUMADA RUSSEK
Representante Legal de la Empresa
Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.
Presente.

En relación con su solicitud de fecha 22 de marzo del año en curso, contenida en el formato único de trámites para conjunto urbano, por la que requiere a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "SAUCES IV", para desarrollar 1,362 viviendas en un terreno con superficie de 199.911.682 M2, (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PUNTO SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Toluca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la subdivisión y fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 8,897 de fecha 13 de abril de 1978, tirada ante la fe del Notario Público No. 84 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección de Comercio del Distrito Federal, bajo el No. 264, a fojas 212, del Volumen 1,060, Libro 3° de fecha 28 de junio de 1978.

Que su representada se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública No. 26,894 de fecha 27 de enero de 1977, tirada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección de Comercio del Distrito Federal, bajo el No. 49, a fojas 103, del Volumen 1,021, Libro 3° de fecha 22 de abril de 1977.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,914 de fecha 28 de octubre de 1986, tirada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 18,852 de fecha 25 de enero de 1994, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, denominada "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., en la cual se determinó ampliar sus objetivos sociales, entre otros, para llevar a cabo el fraccionamiento de terrenos urbanos y suburbanos, así como ejecutar toda clase de obras de urbanización.

Que a través de la Escritura Pública No. 25,086 de fecha 11 de febrero del 2002, tirada ante la fe del Notario Público Interino No. 39 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y actuando en el protocolo del Titular de dicha Notaría, se hace constar el poder especial que otorga la empresa Admicorp, S.A. de C.V. a favor de la empresa Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., para que en su nombre y representación gestione y obtenga la autorización de subdivisión de predios de su propiedad.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 14,563 de fecha 5 de diciembre del 2000, tirada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 1 del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la Partida No. 830-832, Volumen 430, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de diciembre del 2000.
- Escritura Pública No. 21,844 de fecha 15 de diciembre del 2000, tirada ante la fe del Notario Público No. 181 del Distrito Federal, México.
- Escritura Pública No. 15,668 de fecha 14 de junio del 2001, tirada ante la fe del Notario Público No. 9 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/237-SAU/2002 de fecha 22 de marzo del 2002, emitió favorablemente el dictamen de factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Que la Dirección de Planeación Urbana, dependiente de la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano, determinó mediante el Dictamen de Zonificación de Uso del Suelo No. DZUS/064/2001 de fecha 4 de abril del 2001, que es procedente la realización del desarrollo.

Que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje, mediante el oficio No. FAC. 235/01 de fecha 19 de septiembre del 2001. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) se pronunció favorablemente según consta en el oficio No. 206B42000/00529/2002 de fecha 1° de marzo del 2002.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, emitió la autorización respectiva en materia de impacto ambiental mediante oficio No. 21203/RESOL/593/01 de fecha 12 de diciembre del 2001.

Que la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen favorable de capacidad, incorporación e impacto vial mediante oficio No. 21101/666/2001 de fecha 6 de abril del 2001.

Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos, se obtuvo la opinión favorable del H. Ayuntamiento de Toluca para la realización del desarrollo, según oficio No. DGDUOSPyE/4103/2001 de fecha 26 de noviembre del 2001, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Ecología del H. Ayuntamiento de Toluca, México.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al no concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI, inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que han quedado debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Que el presente asunto se inició al amparo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno el 1° de marzo de 1993, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México, este Acuerdo se sustenta en las disposiciones aplicables de dicha Ley de Asentamientos Humanos.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo establecido por el artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de diciembre del 2001, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Toluca, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa **Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. representada por usted, el conjunto urbano de tipo interés social denominado "SAUCES IV",** como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 199,911.682 M2, (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PUNTO SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizada en el Municipio de Toluca, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 1,362 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	100,439.319 M2.
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	1,338.315 M2.
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	25,809.977 M2.
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCION:	10,496.485 M2.
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	61,827.586 M2.
SUPERFICIE TOTAL:	199,911.682 M2.
NUMERO DE MANZANAS:	33
NUMERO DE LOTES:	686
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,362

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "SAUCES IV", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la subdivisión y fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 75 fracciones I y II, 93 y 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Toluca, Estado de México, un área de 61,827.586 M2, (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Deberá cederle igualmente un área de donación con superficie de 25,809.977 M2 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Toluca.

Dichas áreas de donación se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo deberá cubrir al Gobierno del Estado de México, la cantidad en pesos moneda nacional que equivalga a los 26.77 M2, que le corresponden, por concepto de donación por el uso comercial, cantidad que deberá ser equivalente al valor comercial que por metro cuadrado tenga dicha superficie a la conclusión de las obras de urbanización.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca contenido en el

oficio No. FAC. 235/01 de fecha 19 de septiembre del 2001. Asimismo, deberá dar cumplimiento como corresponda, al oficio No. 206B42000/00529/2002 de fecha 1° de marzo del 2002, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM). Dichos oficios obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 21101/666/2001 de fecha 6 de abril del 2001.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

- A). **UN JARDIN DE NIÑOS** de 6 aulas, en una superficie de terreno de 1,932.00 M2, (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 726.00 M2, (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 aulas teóricas de 6.38 X 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte - sur.
 - Dirección con coordinación.
 - 1 Aula cocina.
 - Intendencia (casa del conserje).
 - Bodega.
 - Servicios sanitarios para hombres y mujeres con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados, 2 mingitorios, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
 - Pórtico.
 - Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
 - Plaza cívica de 600.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
 - Estacionamiento con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
 - Area de juegos mecánicos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
 - Arenero, chapoteadero y lavaderos.
 - Areas verdes que incluyan 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
 - Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
 - Cisterna con capacidad de 6.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.
- B). **UNA ESCUELA PRIMARIA** de 19 aulas, en una superficie de terreno de 5,365.00 M2, (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CINCO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,052.00 M2, (DOS MIL CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 19 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte - sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio médico.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 12 excusados, 6 mingitorios, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 18 excusados, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,900.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
Estacionamiento con capacidad de 20 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 19.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

- C). **JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 5,463.00 M2, (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, el 70% de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

- D). **ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 11,850.00 M2, (ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Zona Deportiva, el 60% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 cancha de balompié rápido de 22.00 x 53.00 metros.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una.
- 1 cancha de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros.
- Circulaciones.
- Pista para trotar.
- Areas de ejercicios (con aparatos).

- Un área cubierta de 85.00 M2, de construcción, la cual deberá contener: núcleo de sanitarios (hombres y mujeres) con bebederos, área para vigilancia y vestuario.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Areas de estacionamiento de vehiculos con capacidad de 24 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Juegos Infantiles, el 40 % de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Los equipamientos destinados a educación, se construirán simultáneamente con las obras de urbanización y deberán entregarse dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

- TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, contenidas en el oficio No. 21203/RESOL/593/01 de fecha 12 de diciembre del 2001 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.
- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo.
- QUINTO.** Se le fija un **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 36'719,500.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una

fianza o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 205,890.00 (DÓSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$ 20'589,000.00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

OCTAVO. Con sujeción a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$ 730,304.40 (SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CUARENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 14 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,362 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo.

De igual manera deberá pagar al Municipio de Toluca la cantidad de \$12,829.74 (DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M2, de superficie vendible para uso comercial.

Asimismo y con fundamento en lo previsto por el artículo 145 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca **por la autorización de fusión de predios**, la cantidad de \$ 1,786.69 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.) y **por la autorización de subdivisión de predios**, la cantidad de \$4,142.52 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.N.).

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor de entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$ 306,264.69 (TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$467,053.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Toluca, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de recepción-entrega, conforme lo establece el artículo 75 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de la vigencia de la prórroga. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles, así como se tengan cubiertos los impuestos y derechos que en este acuerdo se señalan.

DECIMO TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, queda obligado al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

DECIMO CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO QUINTO. **Se prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos

Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del conjunto urbano "SAUCES IV", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias estatales de uso del suelo** para cada uno de ellos, y no causándose el cobro de los derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes comerciales del conjunto urbano, deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, la municipal de construcción y las demás licencias y autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio Geotécnico de Detalle a que se hace referencia en el dictamen de factibilidad expedido mediante oficio No. 206012000/237-SAU/2002 de fecha 22 de marzo del 2002, debiéndose igualmente observar en las licencias de construcción correspondientes que emita el H. Ayuntamiento de Toluca.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Toluca, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la Ley de la Materia.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO.

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo y usos del suelo autorizados. La ubicación del murete será en el lado suroeste del lote I de donación perteneciente a la manzana 33, con frente a la vialidad de acceso al desarrollo.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "SAUCES IV", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana, enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Toluca, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 11 días del mes de abril del 2002.

ATENTAMENTE

**ARQ. BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JULIO VIVANCO ALVARADO, expediente 511/98, la C. juez señaló las diez horas del día diecisiete de mayo del año en curso, la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble departamento 105, edificio E cuerpo 5-6, de Av. de las Colonias n 6-B, lote C, calle Artículo 123, Col. Las Colonias, municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, C.P. 52953, sirviendo de base la cantidad de (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Tesorería del D.F., el periódico Milenio y los estrados del juzgado, México, D.F., a 26 de marzo del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.
790-A1.-22, 26 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES.**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, en el expediente marcado con el número 802/2000, promovido por MARCOS AMADOR MORA, en contra de CRISOFORO SANDOVAL ZACARIAS, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado consistente en un vehículo marca Chrysler, tipo sedan, modelo Shadow, modelo 1989, número de motor 95-044597, número de serie 1944597-8968613, color negro, con placas de circulación

LGX-2431 del Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$30,600.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que fue fijado a dicho bien por peritos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días.-Cuautitlán Izcalli, Méx., 19 de abril del 2002.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.
809-A1.-24, 25 y 26 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS A FAVOR DE SUS HEREDEROS UNIVERSALES: ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE Y LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

FRANCISCA NICOLASA TAPIA NATIVIDAD, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 213/2002, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 1, manzana 159, calle 20, Colonia El Sol, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual también se el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con Sexta Avenida; al sur: 20.75 metros con lote 2; al oriente: 10.00 metros con lote 16 de la calle 21; y al poniente: 10.00 metros con calle 20, y con una superficie total de 207.05 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, contesten la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.
549-B1.-26 abril, 9 y 21 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

LUIS FLORES ARAUJO.

En el Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes la Paz, México, radicó juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, bajo el expediente número 232/2002, promovido por ANTONIA HUERTA LOPEZ en contra de usted, y admitida que fue la demanda en la vía y forma propuesta se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en un término de treinta, comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señalando domicilio en el centro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 de la ley en cita.

Publíquese el presente edicto, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se publica en la ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México y en los estrados de este juzgado durante todo el procedimiento. Dado a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.
550-B1.-26 abril, 9 y 21 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 22/2002.
SEGUNDA SECRETARIA.
MARIA CLARA TELLEZ DE PRIETO Y JORGE MANUEL LOPEZ LOPEZ.

Se hace del conocimiento que GABRIEL GARCIA DE JESUS, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 22/2002-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de MARIA CLARA TELLEZ DE PRIETO y JORGE MANUEL LOPEZ LOPEZ, de quienes manifieste bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual de estos, respecto del inmueble ubicado en: Calle Valle de Conchos lotes ocho y nueve, manzana diecisiete, supermanzana ocho, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 224.70 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 14.00 ml al norte con lotes quince y dieciséis; 14.00 ml al sur calle Valle de Conchos; 16.05 ml al oriente con lote diez y 16.05 ml al poniente con lote siete, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha doce de enero de mil novecientos noventa y dos, adquirí mediante contrato privado de compra venta la propiedad del inmueble, estando en posesión desde entonces en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, sin que hasta el momento haya sido perturbado en mi posesión y propiedad, efectuando el pago del impuesto predial, como del agua respecto del inmueble que me pertenece. Se emplaza a MARIA CLARA TELLEZ DE PRIETO y JORGE MANUEL LOPEZ LOPEZ, por

medio de edictos haciéndole saber que deberán apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, aún las de carácter personal, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fijese en la puerta del tribunal. Ecatepec de Morelos, México, veintidós de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.
551-B1.-26 abril, 9 y 21 mayo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
JESUS MENDEZ BELMAN.

Se hace de su conocimiento que su esposa PATRICIA CABRERA GUTIERREZ, promueve juicio divorcio necesario, bajo el número de expediente 758/2001, el juez dictó un auto:

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de abril del dos mil dos.

Visto el contenido del escrito que se provee, como lo solicita y dado que el último domicilio del demandado JESUS MENDEZ BELMAN, del cual tuvo conocimiento el promovente fue el señalado en autos, y vistas las manifestaciones que hace, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del código en cita, procédase a emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código invocado, notifíquese.

Ecatepec, México, a veinticuatro de abril del dos mil dos.- Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.
836-A1.-26 abril, 9 y 21 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE LUIS MACIAS ORTIZ Y OTRO, expediente número 555/99, el C. Juez 15º Civil ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda la casa dúplex en condominio número dos, de la calle de Sierra de Guadalupe número 100, lote 9, manzana 14, en el Fraccionamiento Lomas de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base el precio de avalúo de \$ 138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes, señalándose las once horas del día veintinueve de mayo del año en curso.

Para su publicación en los estrados del juzgado, por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término. México, D.F. a 11 de abril de 2002.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Hermelinda Morán Reséndiz.-Rúbrica.

838-A1.-26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1523/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERARDO CAPETILLO PAREDES, en su carácter de apoderado legal de AUTOPLAN, S. DE R.L. contra HUGO A. GARDUÑO CAMPA, el Juez Cuarto Civil señaló las nueve horas del día catorce de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en una camioneta marca Nissan, estaquitas, color blanco con pintura maltratada, modelo 1990, con placas de circulación LV-9010 del Estado de México, con número de serie OG720-09480-9666221, con caja cerrada atrás.

Anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 36,571.50 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, notifíquese personalmente, al demandado y acreedores, convóquense postores. Toluca, México, a quince de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1540.-26, 29 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 156/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OSCAR RENAN ZARATE SOTO, en contra de IRMA YOLANDA CIBRIAN BUSTAMANTE Y RICARDO TORRES LARA, se han señalado las diez horas del día veintiuno de mayo del año dos mil dos para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en Circuito Hacienda Lirios número treinta y cinco, letra "A", en Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, con un valor asignado por el perito Tercero en Discordia de \$200,700.00 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los diez días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

826-A1.-26 abril, 3 y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
MAURA LOPEZ FLORES.**

Se hace de su conocimiento que su esposo RAFAEL OSEGUERA BARRAGAN, expediente número 264/2002, promueve juicio divorcio necesario, el Juez dictó un auto:

Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de abril del dos mil dos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado.- Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Esteva.-Rúbrica.

827-A1.-26 abril, 9 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. CANDIDO FLORES VERGARA.

La señora MARIA LUISA SANCHEZ DE JESUS, le demanda en el expediente número 1209/01, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como casual la contenida en la fracción XVIII, del artículo 253 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado CANDIDO FLORES VERGARA, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

1523.-26 abril, 9 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 162/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO JESUS JIMENEZ RUIZ, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, contra HECTOR GARCIA AVENDAÑO Y LAURA GUTIERREZ BECERRIL. El Juez Cuarto Civil señaló las catorce horas del día veintidós de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, que consiste en: Casa y terreno número 100, de la calle Pedro Cortés Poniente, Colonia Santa Bárbara, en

esta Ciudad de Toluca, México, constando de tres fracciones, con las siguientes medidas y colindancias: Fracción I.- al este 17.00 m con fracción de la casa de la señora Montes de Oca, al oeste: 13.00 m con casa de Epifanio Arriaga; al norte: 9.25 m con fracción de terreno de la señora Montes de Oca; al sur: 10.00 m con callejón de Pedro Cortés, abarcando una superficie de: 140.00 metros cuadrados. Fracción II.- al norte: 1.00 m con resto de la propiedad de la señora Montes de Oca; al este: 15.50 m con la misma propiedad de la vendedora; al sur: 1.00 m con calle de Pedro Cortés; al poniente: 15.50 m con propiedad del mismo Manuel Vargas. Fracción III.- Al norte de poniente a oriente: 8.50 m con Pablo Chávez; de norte a sur por oriente: 7.70 m con el resto del predio que se reserva la vendedora; en otra de poniente a oriente por el norte: 2.50 m y partiendo de este punto norte a sur por el oriente: 18.00 m en estas dos líneas con la misma colindante anterior; en otra de oriente a poniente por el sur: 1.20 m, al poniente: de sur a norte: 17.20 m con Manuel Vargas, nuevamente de oriente a poniente por el sur: 11.70 m con el mismo colindante anterior y al poniente de sur a norte: 7.20 m con Epifanio Arriaga; con una superficie total aproximada de: 88.00 metros cuadrados. Con los siguientes datos registrales: Volumen 347, libro primero, sección primera, partida 146-9261, a fojas 20, inscrito a nombre de HECTOR GARCIA AVENDAÑO.

Anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo la postura legal las dos terceras partes de la misma.-Notifíquese personalmente, al demandado y acreedores.-Convóquense postores.-Toluca, México, a diecisiete de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1535.-26 abril, 3 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2767/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de CARLOS MARIN CONTRERAS Y PATRICIA EUGENIA PEREZ RODRIGUEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día cuatro de junio del año dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado ubicado en: calle de Pátzcuaro número 203, prolongación del Fraccionamiento Plazas San Buenaventura, Toluca, México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: volumen 302, libro primero, sección primera, partida 500-5667, a fojas 85 de fecha 30 de julio de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.95 metros con Agustín Gaspar Moreno; al norte: 11.80 metros con Carlos Marín Contreras; al sur: 35.80 metros con Rodolfo Pérez Alcántara; al norte 12.80 metros con Carlos Marín Contreras; al oriente: 9.00 metros con Carlos Marín Contreras; al oriente: 10 metros con Carlos Marín Contreras, al poniente: 23.00 metros con calle de ubicación, con una superficie total aproximada de: 668.00 metros cuadrados, el cual registra los siguientes gravámenes: crédito hipotecario por \$425,000,000.00 a favor de BANAMEX, S.A. registrado en el volumen 183, libro 2º, fojas 31, partida 239-18161 de fecha 4/1/92. Embargo Judicial por \$49,249,620.00 Exp. 1677/92 del Juzgado 3º Civil de este distrito, promovido por ZAPATA S.A. Y/O RAUL EUGUIARTE CALDERON, de fecha 13/X/92, EMBARGO JUDICIAL por \$12,500.00 Exp. 1733/92, del Juzgado 2º de lo Civil de este distrito promovido por AUTOMOTRIZ MODERNA DE TOLUCA S.A. de fecha 15/1/93, EMBARGO JUDICIAL por \$20,649.76 Exp. 1426/92, del Juzgado 2o de lo Civil de este Distrito promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA de fecha 4/X/93,

EMBARGO JUDICIAL por \$48,000.00 Exp. 1558/93, del Juzgado 1º de lo Civil de este Distrito, promovido por J. CARLOS BALLINA N. y otros de fecha 11/III/94, EMBARGO JUDICIAL por \$40,000.00 Exp. 895/94 del Juzgado 2o de lo Civil de este Distrito promovido por CELESTINO CHAN Y CHI de fecha 10/VIII/94, EMBARGO JUDICIAL por \$23,039.75 Exp. 193/95 del Juzgado 3º de lo Civil de este Distrito promovido por DISTRIBUIDORA MODELO DE TOLUCA S.A. DE C.V., de fecha 3/V/95, EMBARGO JUDICIAL por \$40,000.00 Exp. 1381/94, del Juzgado 6º Civil de este Distrito promovido por ANTONIO PADRUNO SANTOS de fecha 1/VII/96, EMBARGO JUDICIAL por \$16,500.00 Exp. 1119/95, exhorto 15/96 del Juzgado 2º de lo Civil de este distrito promovido por AFIANZADORA MEXICANA S.A. de fecha 9/XII/96, EMBARGO JUDICIAL por \$512,234.00 Exp. 2767/92, del Juzgado 1º Civil de este Distrito promovido por ELOY SANTIN BECERRIL de fecha 28/II/2000.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en el Juzgado exhortado. Convóquense postores y acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'482,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Cantidad en la que fue valuado el bien por el perito designado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.- Toluca, Estado de México, a los once días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1536.-26 abril, 3 y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 485/95, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por NATIVIDAD ARIAS MONTAÑO en contra de JOSE GILBERTO CASTAÑEDA CERVANTES.- El Juez Cuarto Civil dictó un auto que a la letra dice: "Toluca, a ocho de abril del año dos mil dos.- Por presentado al promovente con el escrito y anexo de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 247, fracción II y III, 248 y 249 de la Ley de Sociedades Mercantiles, procédase a publicar el balance final de liquidación presentado el once de febrero del año en curso, para tal efecto, publíquese por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial de esta ciudad, quedando el balance y documentos a disposiciones de los accionistas en un plazo de quince días a partir de la última publicación para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el trámite convocando a una asamblea general para la aprobación en definitiva del balance".- Dado en Toluca, México, a diecisiete de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1537.-26 abril, 13 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 514/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO MACEDO AGUILAR, por auto del dieciséis de abril del año dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente

en: camioneta marca Chevrolet tipo Suburban, modelo 1992 de lujo, con número de serie 3GCEC26X2NM129231, número de motor NM129231, número de placas LGU-7246, color vino, 5 puertas, en buen estado de uso y en buen estado de conservación, convocándose postores para que comparezcan al remate, los cuales deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad de aplicación supletoria al código de comercio.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el de la ubicación del mueble. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1522.-26. 29 y 30 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. FEDERICO SALAZAR ROSAS.

LA C. OLIVIA MORALES MACEDO Y JULIA MACEDO AVILES, en su carácter de apoderadas del señor SALVADOR MORALES MACEDO, le demandan por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 05/2002; A) - La declaración de usucapación a favor de nuestro mandante el señor SALVADOR MORALES MACEDO, respecto del bien inmueble denominado La Casa, ubicado en la cuadrilla de camicería municipio de Temascaltepec, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 155.00 m con Marcos Morales, al sur: 145.80 m con una barranca, al oriente: tres líneas, la primera de 45.00 m, otra de 29.00 m y 143.00 m con Juan Morales, al poniente: 130.00 m con Juan Morales. Manifestando que el inmueble de referencia cuenta con una superficie aproximada de 22,770.60 m (veintidós mil setecientos setenta metros cuadrados con sesenta centímetros). B) - La inscripción a favor de nuestro poderdante señor SALVADOR MORALES MACEDO en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, de la declaración judicial por sentencia definitiva del derecho de propiedad por usucapación sobre el inmueble objeto del presente juicio, así como la cancelación del antecedente registral a favor del hoy demandado, de conformidad con los datos registrales que proporcione. C) - El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oposición temeraria o de mala fe. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como para que señale domicilio en este lugar, para oír y recibir toda clase de notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las mismas aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Monitor de Tejupilco, México, Temascaltepec, México a dieciocho de abril del dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

1534.-26 abril, 9 y 21 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 299/2002.
PRIMERA SECRETARIA.

MARTHA ELIZABETH VISTRAIN MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble denominado "El Pozo lote 33", ubicado en camino Tecámac Teotihuacán, Estado de México, el cual mide y linda actualmente: al norte: 50.00 m con Mario Lobera Maya, al sur: 50.00 m con camino Tecámac Teotihuacán, al oriente: 71.25 m con calle sin nombre y al poniente: 70.00 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 3,531.25 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Texcoco, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1526.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A RENATO MIRANDA GARCIA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 445/99, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE MANUEL BRITO BENITEZ APODERADO DE CITIBANK MEXICO, S.A. en contra de Usted, por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha diecinueve de junio del año próximo pasado, con fundamento en los artículos 1070 y 1072 del Código de Comercio anterior a las reformas y 194 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se emplazará al demandado, RENATO MIRANDA GARCIA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en la que se le demanda: 1.- El pago de la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que por concepto de suerte principal los demandados adeudan a mi representada. 2.- El pago de la cantidad que por concepto de intereses ordinarios los demandados adeudan a mi representada, hasta la total liquidación. 3.- El pago de la cantidad que por concepto de intereses moratorios los demandados adeudan a mi representada, hasta la total liquidación del presente adeudo. 4.- El pago de la cantidad que por concepto de financiamiento adicional sobre la prestación contenido en el punto 1, los demandados adeudan a nuestra representada, prestación se exige con base en la definición E) del contrato base de la acción y en las cláusulas primera y cuarta de dicho instrumento. 5.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el municipio de Villa Guerrero, por tres veces consecutivas, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, ocurra a este Juzgado a producir su contestación a la demanda en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles además para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por

medio de lista y boletín. Toluca, México a once de marzo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario. Licenciado José Alfredo Nieto Dominguez.-Rúbrica.

1527.-26. 29 y 30 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 209/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERMILA ROSANO DE LOPEZ, en contra de LUCIA VELEZ TORRES Y/O PASCUAL CETINA, la Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintitrés de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días y debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados. "1.-Sala compuesta de sillón individual, love seat y sofa color café claro en regular estado. 2.- Love seat con base de madera y tela a cuadros de diferentes colores (azul verde y rojo) en estado regular. 3.-Librero de caoba, color café oscuro de 1.80 m de alto por 2.50 m de ancho con diez divisiones, seis puertas, con tres cajones en regular estado". Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por lo que convóquese a los postores. Dado en Tenango del Valle, México a los quince días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario. Lic. Olga Ayala Ramirez.-Rúbrica.

1528.-26. 29 y 30 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 37/97, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por SEBASTIAN VILCHIS GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, en contra de JOSE LOZANO ZABALA, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mandó a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en el número catorce, letra "D" de la calle Rios Conchos, de la manzana seis, de la unidad habitacional Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México. Con una superficie de doscientos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 335, del volumen 357, libro primero, sección primera, y se encuentra a nombre de la señora HILDA GUADALUPE PORTILLO HERNANDEZ, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: veinte metros con casa trece, al sur: veinte metros con casa quince, al oriente: diez metros con andador doce, al poniente: diez metros con calle Río Conchos. Señalándose las trece horas del día veintiuno de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sirviendo de base para el mismo, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en atención al avalúo exhibido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada. Ordenando el Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en ese Juzgado y en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, a los quince días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1529.-26 abril, 3 y 9 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente marcado con el número 409/02-2, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam promovidas por ALBERTO PICHARDO GARCIA en su carácter de representante legal de la señora VIRGILIA MARIA TERESA PICHARDO PERALTA, respecto de un inmueble ubicado en la calle 27 de Septiembre número 13, del poblado de San Jerónimo Chichahuaco, Metepec, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.50 m, con calle 23 de Septiembre, al sur: 35.50 m con avenida Solidaridad Las Torres, al oriente: 26.20 m con Yolanda Domínguez Pichardo y al poniente: 26.20 m con Evaristo Pichardo Vázquez. Con una superficie aproximada de 930.10 m2. La Juez ordenó su publicación por medio de edictos en el periódico local de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces consecutivas de tres en tres días a efecto de que si alguna persona se cree con derecho respecto al bien descrito. Lo deduzca en términos de Ley, fíjese un ejemplar de la presente solicitud en el inmueble antes referido y que es objeto de las presentes diligencias. Dado en Metepec, México a los tres días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1530.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 216/00, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA, apoderado de BANCRECER, S.A., en contra de JOSE ALBERTO PULIDO MONROY Y OTROS, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día veinte de mayo de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: dos lotes de terreno ubicados en el barrio de San Bernardino de esta Ciudad, actualmente calle Ramón Gómez del Villar número 109, colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en Toluca, México, con las siguientes medida y colindancias: el primero: al norte: 39.10 m con resto de la propiedad, al sur: 36.80 m con lote cinco, al oriente: 10.70 m con calle Ramón Gómez del Villar y al poniente: 9.62 m con Salvador Solís. Con una superficie de 392.03 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 112-14435, volumen 290 libro primero, sección primera de fecha uno de febrero de mil novecientos noventa. El segundo lote: al norte: 38.60 m con lote seis, al sur: 38.00 m con resto de la propiedad, al oriente: 10.70 m con calle Ramón Gómez del Villar y al poniente: 9.62 m con Salvador Solís. Con una superficie de 386.20 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 111-14435, volumen 290, libro primero, sección primera de fecha uno de febrero de mil novecientos noventa. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'647,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).Toluca, México veintidós de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario. Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

1531.-26 abril, 3 y 8 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 169/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JOSE JAVIER PLATA CASTELAN, en contra de ANTONIO FERNANDEZ GUARDADO Y NATHALIE ISBETH ANGULO GARCIA DE FERNANDEZ, con

fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mando a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la avenida Estado de México, oriente número 569, casa 20, tipo cuarto, residencial Los Vitrales en Metepec, México, con una superficie de 179.77 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1145-8131, del volumen 401, libro primero, sección primera, fojas 130, y se encuentra a nombre del señor ANTONIO FERNANDEZ GUARDADO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.89 m con lote 19, al sur: 11.00 m con lote 21, al oriente: (dos tramos) 2.15 m con lote 27 y 6.00 m con vialidad del conjunto, al poniente: 12.40 m con vialidad del conjunto, al sureste: 6.16 m con lote 26. Señalándose las doce horas del día veintiocho de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sirviendo de base para el mismo, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en atención a los avalúos exhibido por los peritos designados en el presente juicio. Ordenando el Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este H. Juzgado convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca; a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1532.-26 abril, 3 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANDRES TAPIA PEREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 188/2002, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "El Solar", ubicado en avenida Dolores sin número, esquina con calle Nicolás Romero, Barrio Tlatiico, Teoloyucan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.67 m y linda con calle pública de nombre Nicolás Romero, al sur: 39.60 m y colinda con Jesús Hernández Pérez, al oriente: 14.63 m y colinda con Andrés Tapia Pérez, al poniente: en dos líneas la primera de 9.42 m y colinda con carretera denominada avenida Dolores y la segunda de 6.70 m y colinda con carretera denominada avenida Dolores. Con una superficie total de 654.57 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este Tribunal, a deducir sus derechos en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado el veinticinco de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

830-A1.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS.

ROBERTO ANA LLELY DE APELLIDOS VILCHIS ACEVES, MARIA ISABEL ACEVES OLMOS en su carácter de hermanos por consanguinidad los dos primeros de los nombrados, asimismo como la última en su carácter de

ascendiente directo en línea recta madre, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de EMILIO VILCHIS ACEVES, ya que el mismo falleció sin otorgar testamento alguno en fecha 27 de octubre de 2001, en ampliación ejido Miraflores, Isidro Fabela, México. Se hace saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho, que en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, quedó radica la sucesión intestamentaria a bienes de EMILIO VILCHIS ACEVES en el expediente número 200/02, para que dentro del término de cuarenta días comparezcan a hacer valer sus derechos que crean tener.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

831-A1.-26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ANGEL FERNANDEZ ALVAREZ, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: México, Distrito Federal a tres de abril del dos mil dos. A su expediente 523/2000 el escrito de SILVIA PATRICIA SANCHEZ ARANDA apoderada de la parte actora por hechas las manifestaciones a que se contrae en el de cuenta, se aclara el proveído de fecha ocho de febrero último por lo que respecta al inmueble objeto de la garantía hipotecaria en los siguientes términos: Vivienda Dúplex, 29 veintinueve, lote 6 seis, Cond. 6 seis Reg. en Cond No, inmueble 45 cuarenta y cinco, calle Prolongación Yutes, del fraccionamiento Rancho La Palma I, Coacalco, lo anterior para todos los efectos conducentes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil.-México, Distrito Federal, a cuatro de abril de dos mil dos. A su expediente 523/2000 el escrito de SILVIA PATRICIA SANCHEZ ARANDA visto su contenido como lo solicita y a su perjuicio, se señalan las diez horas del día veintiuno de mayo de dos mil dos debiéndose de preparar la misma tal como se encuentra ordenada en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe. México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil dos. A su expediente número 523/2000, el escrito de SILVIA PATRICIA SANCHEZ ARANDA apoderado de la parte actora de su parte, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como vivienda dúplex 29 veintinueve, inmueble 45 cuarenta y cinco, calle Prolongación de Yutes, lote 6 seis, conjunto habitacional Rancho La Palma y municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo de valor del inmueble antes referido la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), determinado por el perito designado en rebeldía a la parte enjuiciada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, es decir la cantidad de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán de consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad equivalente al diez por ciento sobre aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores. Edictos que deberán publicarse por dos veces en siete días hábiles debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado y de la Tesorería del Distrito

Federal y en el periódico El Sol de México, México, D. F., a 22 de abril del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

832-A1.-26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 430/2000-2 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LLANOS HERNANDEZ MARCO ANTONIO en contra de ALFREDO ENRIQUE ESPITIA, donde la Jueza del conocimiento dictó una audiencia en fecha diez de abril del dos mil dos, de la cual se desprende el siguiente edicto: Con su escrito de cuenta se tiene por presentado a MARCO ANTONIO LLANOS HERNANDEZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día veintisiete de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en: Manzana cinco, lote siete, avenida Fresno número oficial ciento noventa y siete, carretera Lago de Guadalupe, colonia Parque de Ixtacala y/o Lomas del Bosque, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$502,625.30 (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 30/100 M.N.), anúnciese la presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por una sola vez, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado y uno en el que se encuentre el bien inmueble a rematar, convocando a postores.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los dieciséis días del mes de abril dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto B. López Aguilar.-Rúbrica.

833-A1.-26 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1090/2001.
A BLANCA LYDIA CABALLERO GALLARDO.

La Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en esta Ciudad, por auto de diez de abril del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por MIRANDA ALCANTARA JORGE en contra de BLANCA LYDIA CABALLERO GALLARDO se ordenó notificar por medio de edictos a BLANCA LYDIA CABALLERO GALLARDO, Haciéndole saber a dicha demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las personales le surtirán a través de listas y boletín judicial, tal y como lo disponen los artículos 185 y 195, de la Ley Procesal antes invocada. Asimismo, y durante todo el tiempo de emplazamiento deberá fijarse en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación. Tlalnepantla, México, quince de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

829-A1.-26 abril, 9 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 804/01.

Que en el expediente marcado con el número 804/01, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ARTURO JIMENEZ AVILA, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, respecto de una fracción del terreno el ubicado en el lote número 64, manzana 223, sobre Boulevard de los Teocallis en el fraccionamiento Azteca, S.A., o fraccionamiento Ciudad Azteca, segunda sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con una superficie total de 42.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias al norte: 6.00 m y linda con lote 63, al sur: 6.00 m y linda con Boulevard de los Teocallis, al oriente: 7.00 m y linda con el resto del lote 63 de la manzana 223 y al poniente: 7.00 m y linda con lote 32. Por lo que con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, misma que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación; Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes invocado. Dado en Ecatepec de Morelos, dieciocho de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

835-A1.-26 abril, 9 y 21 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2229/2002, VICENTE GIL BECERRIL, promueve información administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 11, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.00 m colinda con calle Juan Aldama, al sur: en 2 cortes, uno de 7.51 m y otro de 5.35 m colinda con la Sra. Inés González Díaz, al oriente: en 2 cortes, uno de 9.30 m y otro de 7.64 m colinda con paso de servicio de 2.30 m con la Sra. Inés González Díaz, al poniente: 16.60 m colinda con paso de servicio de 2.80 m. Superficie aproximada de: 159.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anzamedi Díaz.-Rúbrica.

1541.-26 abril, 2 y 7 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1607/02, RODOLFO LOPEZ VARGAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz denominado Tultenco, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 20.00 m con

Juan Rivero Ramos, sur: 20.00 m con René López González, oriente: 12.50 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, poniente: 12.50 m con Adriana López Torres. Superficie aproximada: 250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1525.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Valle de Bravo, Méx., a 4 de Marzo del año 2002.

Yo, el Licenciado GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS, Notario Titular de la Notaría Pública Número Noventa y Siete del Estado de México con residencia en Valle de Bravo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 18, Fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, doy aviso al público en general, que con fecha 4 de marzo del año 2002, inicio mis funciones como Notario Titular de la Notaría Pública mencionada; con domicilio en calle 5 de Febrero N° 200, Planta alta, Colonia Centro, en Valle de Bravo, México.

Atentamente.

LIC. GABRIEL A. BARBABOSA RIVAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUM. 97 DEL ESTADO DE MEXICO.

1533.-26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y DOS
TEXCOCO, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

ABRIL 19 2002

Que por escritura número VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO. Volumen SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, de fecha siete de mayo del dos mil uno, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora DOLORES JIMENEZ VAZQUEZ VIUDA DE GARCIA, el señor ROBERTO VIRGILIO GARCIA JIMENEZ, en su carácter de albacea y heredero universal y los señores CESAR GARCIA JIMENEZ y JOSE ADOLFO GARCIA JIMENEZ, en su carácter de herederos universales, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia instituida en su favor y el primero el cargo de Albacea de dicha sucesión y manifestaron que procederán a formular el inventario y avalúo respectivo.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

1524.-26 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí No. 25,326 de fecha 10 de Abril del 2002, los señores DON EFREN RODRIGUEZ BUCHELLI JIMENEZ (TAMBIEN CONOCIDO COMO EFREN HUMBERTO RODRIGUEZ BUCHELLI JIMENEZ), DON LUIS ADOLFO RODRIGUEZ BUCHELLI Y JIMENEZ, DON JOSE ALFREDO RODRIGUEZ Y JIMENEZ y DON GABRIEL ENRIQUE RODRIGUEZ BUCHELLI Y JIMENEZ, representados en este acto por el señor DON EDUARDO ARTURO RODRIGUEZ BUCHELLI JIMENEZ quien también comparece por su propio derecho, DOÑA MARTHA ANGELICA RODRIGUEZ BUCHELLI PORTUGAL, DON SERGIO BUCHELLI PORTUGAL, representados en este acto por el señor DON RENE BUCHELLI PORTUGAL, quien también comparece por su propio derecho, DOÑA CIRIA AMALIA BUCHELLI DERAT DE VALLADO, DOÑA PATRICIA ADRIANA RODRIGUEZ DERAT, DON OCTAVIO RODRIGUEZ BUCHELLI DERAT, DOÑA SOLEDAD ALICIA RODRIGUEZ BUCHELLI DERAT DE LUNA, DON CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ BUCHELLI Y DERAT, representados en este acto por el señor DON OSCAR RODRIGUEZ BUCHELLI DERAT, quien también comparece por su propio derecho, DON LUIS RAUL RODRIGUEZ BUCHELLI DERAT, DOÑA GRACIELA RODRIGUEZ BUCHELLI DE BETANCOURT y DOÑA DOLORES BUCHELLI PORTUGAL DE PEREZ en su carácter de causahabientes de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora DOÑA AMALIA RODRIGUEZ ROJAS, (quien también acostumbraba usar el nombre de AMALIA RODRIGUEZ BUCHELLI ROJAS) reconocieron la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por la señonita MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ ROJAS, (quien también acostumbraba llamarse REFUGIO RODRIGUEZ BUCHELLI Y ROJAS), aceptaron la herencia y reconocieron sus derechos hereditarios. En la misma escritura los señores DON LUIS RAUL RODRIGUEZ BUCHELLI DERAT, DOÑA GRACIELA RODRIGUEZ BUCHELLI DE BETANCOURT y DOÑA CIRIA AMALIA BUCHELLI DERAT DE VALLADO, aceptaron el cargo de Albaceas Mancomunados, manifestando que en su oportunidad formularan el inventario de los bienes correspondientes.

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 102
NAUCALPAN, MEXICO

834-A1 -26 abril y 8 mayo.

AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.

FE DE ERRATAS

A todos los señores accionistas de la empresa AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V., se les hace saber que en la convocatoria emitida por el Presidente del Consejo de Administración de fecha 8 de abril de 2002, publicada el día 11 de abril de 2002, en periódico "El Financiero" el día 12 de abril de 2002, en el periódico "El Sol de Toluca", y el 15 de abril de 2002, en la "Gaceta de Gobierno del Estado de México", se estableció indebidamente en el punto número dos romano del Orden del Día como fecha de la Asamblea a ratificar el día 22 de mayo de 2002, siendo la fecha correcta el 22 de mayo de 2001, lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

SR. ROBERTO ALCANTARA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1539.-26 abril.

**INMOBILIARIA GANIMODES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

LUIS JOSE BARRIOS GASTELLUM, en mi carácter de **ADMINISTRADOR UNICO** de la Sociedad denominada **INMOBILIARIA GANIMODES, S.A. de C.V.**, y a solicitud de la señora **MAGGIE HADDAD HADDAD**, Accionista y Propietaria de Titulo de Acciones que representa el 42% (cuarenta y dos por ciento) del Capital Social, me permito **CONVOCAR** a todos y cada uno de los accionistas representativos del capital social, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se efectuará en el domicilio de la empresa, sito en el Despacho 603, del Edificio 36 de la calle Acapulco, Col. Roma, México, D.F., y que tendrá verificativo a las **TRECE** horas del Día **VIERNES 17** de **MAYO** del **2002**, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- ACTUALIZACION DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR EMILIO LOPEZ RODRIGUEZ.
- II.- DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR EL INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO LUIS JOSE BARRIOS GASTELLUM QUE INCLUYA LOS ENUNCIADOS DEL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL DEL AÑO 2001, TOMANDO EN CUENTA LOS INFORMES DEL COMISARIO.
- III.- RATIFICACIÓN O NO, DEL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR UNICO LUIS JOSE BARRIOS GASTELLUM Y DEL COMISARIO FRANCISCO TREJO CASAS.
- IV.- DETERMINAR LOS EMOLUMENTOS DEL ADMINISTRADOR UNICO Y DEL COMISARIO.
- V.- RESOLVER RESPECTO DE LA VENTA DE LAS LOCALIDADES EN REGIMEN DE CONDOMINIO QUE CONFORMAN EL INMUEBLE QUE CONSTITUYE EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN CALLE ACAPULCO NUMERO 36, COLONIA ROMA, DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, DETERMINAR EL PRECIO DE CADA UNA DE ELLAS Y EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES A LA PERSONA O PERSONAS QUE FIRMARAN LA TRANSMISION O TRANSMISIONES DE DOMINIO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, RECONOCIENDOSE EXPRESAMENTE EL DERECHO DEL TANTO A LOS ACCIONISTAS.
- VI.- ASUNTOS GENERALES.
- VII.- EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE PROTOCOLICE EL ACTA DE ASAMBLEA CORRESPONDIENTE ANTE NOTARIO PUBLICO.

Para tales efectos, quedan a disposición de los Accionistas los informes del Administrador sobre la marcha de la sociedad y las políticas seguidas por el Administrador, así como los informes de los comisarios respecto a los Ejercicios Fiscales que se indican en el Orden del Día.

México, D.F., a 15 de Abril del 2002.

SR. LUIS JOSE BARRIOS GASTELLUM
Administrador Unico
(Rúbrica).

825-A1.-26 abril.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO DE MEXICO
2000-2003

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 09

El Municipio de Ecatepec de Morelos del Estado de México, representado por el H. Ayuntamiento Constitucional 2000-2003, a través de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración, en su calidad de órgano ejecutor y cumpliendo con lo dispuesto en el Título Sexto, artículo 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México en su Título Cuarto, Capítulo I, artículos 27, 28 y 29, así como, lo dispuesto en este mismo ordenamiento legal Capítulo II, artículos 38 y 39, y demás disposiciones relativas y aplicables, convoca a todas las personas físicas y morales, que cuenten con la capacidad legal, técnica y financiera, para presentar ofertas, y que no se encuentren en ninguno de los supuestos que establece el Título Cuarto, Capítulo I, artículo 34 de la Ley antes citada, a participar en las Licitaciones Públicas, para la adquisición de los bienes, descritos a continuación:

Número de Licitación	Partida	Cantidad	Descripción	Costo y fecha límite para adquirir bases	Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de propuestas
LP-ECA-RM/09/2002 (SEGUNDA CONVOCATORIA) ADQUISICION DE: VEHICULOS	1	2 (DOS)	CAMIONETA TIPO PICK-UP CON REMOLQUE	\$ 1,000.00 DEL 26 DE ABRIL AL 07 DE MAYO 2002 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	09 DE MAYO DEL 2002 A LAS 11:30 HORAS SALON "GALEANA"
	2	2 (DOS)	CAMIONETA TIPO PICK-UP CON ACCESORIOS		
	3	1 (UNA)	CAMIONETA TIPO PICK-UP		
LP-ECA-RM/10/2002 (SEGUNDA CONVOCATORIA) ADQUISICION DE: CONSUMIBLES DE COMPUTO	1	369 PIEZAS	TONER PARA IMPRESORA LASER	\$ 700.00 DEL 26 DE ABRIL AL 07 DE MAYO 2002 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	09 DE MAYO DEL 2002 A LAS 18:30 HORAS SALON "GALEANA"
	2	110 PIEZAS	TONER PARA IMPRESORA LASER		
	3	241 PIEZAS	CARTUCHO TINTA NEGRA		
LP-ECA-RM/14/2002 ADQUISICION DE: EQUIPO INDUSTRIAL, UNIFORMES DE MANTENIMIENTO Y DE CAMPO	1	383 JUEGOS	UNIFORME PARA CABALLERO PANTALON Y CAMISOLA	\$ 500.00 DEL 26 DE ABRIL AL 08 DE MAYO 2002 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	<u>OFERTA TECNICA</u> 10 DE MAYO DEL 2002 A LAS 11:00 HORAS SALON "GALEANA"
	2	769 PIEZAS	IMPERMEABLES PARA LLUVIA, TIPO GABARDINA		<u>OFERTA ECONOMICA</u> 15 DE MAYO DEL 2002 A LAS 11:00 HORAS SALON "GALEANA"
	3	619 PIEZAS	CHALECOS EN MALLA FOSFORESCENTES, CON CINTAS REFLEJANTES		

Los interesados para adquirir las bases de la licitación deberán:

- Presentarse en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, sito en planta baja del edificio de Palacio Municipal, ubicado en Av. Juárez s/n, Col. San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo acreditar el nombre de la empresa mostrando copia simple del acta constitutiva y modificaciones en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, cuando se trate de persona moral, o copia simple del acta de nacimiento, si se trata de persona física. Asimismo, el objeto social debe corresponder al giro motivo de la licitación.
- El pago de cada juego de bases deberá realizarse, previo llenado del formato que le será entregado en la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración, el cual deberá realizarse en efectivo, en cheque certificado o de caja, en tal caso, a nombre del Municipio de Ecatepec de Morelos, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en las cajas de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su compra.
- El juego de bases lo entregará la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración, siempre y cuando el solicitante entregue copia simple del recibo por el pago efectuado y sellado por la Tesorería Municipal.
- El lugar de entrega de los bienes, el plazo de entrega y las condiciones de pago, se realizarán conforme a las bases de la licitación correspondiente.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 26 de abril del 2002.

ORGANO EJECUTOR
LIC. LEONARDO SANTOS VILLA GOMEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
(RUBRICA).

837-A1.-26 abril.

IMPRESOS CASARI

IMPRESOS CASARI

JOSE GILBERTO CASTAÑEDA C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 11 DE FEBRERO DEL 2002

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA	3,985.74	
ANTICIPOS ANEXO No. 1	2,000.00	
CUENTAS POR COBRAR ANEXO No.2	25,460.02	
		31,445.76

SUMA DEL ACTIVO

31,445.76

PASIVO

CIRCULANTE

ACREEDORES DIVERSOS ANEXO No. 3	3,870.00	
		3,870.00

SUMA PASIVO

3,870.00

CAPITAL

CAPITAL APORTADO	27,695.00	
UTILIDADES DE EJERC. ANTERIORES	32,670.81	
RESULTADO POR LIQUIDACION	-32,790.05	
		27,575.76

SUMA CAPITAL

27,575.76

SUMA PASIVO CAPITAL

31,445.76

DE ACUERDO CON EL PRESENTE BALANCE, A CADA UNO DE LOS SOCIOS LES CORRESPONDE AL ING. JOSE GILBERTO CASTAÑEDA C. LA CANTIDAD DE \$ 12,787.88 Y AL SEÑOR NATIVIDAD ARIAS MONTAÑO EL IMPORTE DE \$ 10,787.88 A REPARTIR COMO SE MANIFIESTA EN LA HOJA DE LIQUIDACION A SOCIOS.

ELABORO

C.P. MARIA GUADALUPE MAZON BAHENA.
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1538.-26 abril, 13 y 27 mayo.

IMPRESOS CASARI

IMPRESOS CASARI

JOSE GILBERTO CASTAÑEDA C.
ANTICIPOS
ANEXO NO.1

NATIVIDAD MONTAÑO ARIAS	2,000.00
TOTAL	2,000.00

IMPRESOS CASARI

JOSE GILBERTO CASTAÑEDA C.
CUENTAS POR COBRAR
ANEXO NO.2

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	25,460.02
TOTAL	25,460.02

IMPRESOS CASARI

JOSE GILBERTO CASTAÑEDA C.
ACREEDORES DIVERSOS
ANEXO NO.3

C.P. MARIA GUADALUPE MAZON B.	3,870.00
TOTAL	3,870.00

ELABORO

C.P. MARIA GUADALUPE MAZON BAHENA.
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1538.-26 abril, 13 y 27 mayo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLÁN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 129 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos PAVIMENTACION DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA EN SANTIAGO CUAUTLALPAN en Tepetzotlán, Edo. de México, la cual se realizará por Contrato con Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las Bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura de Propuestas	Acto de Fallo De Adjudicación	Capital contable requerido
HATM-LP-OP-FAFM-001-2002	\$ 2,000.00	09-MAYO-2002 10:00 hrs.	09-MAYO-2002 13:00 hrs.	20-MAYO-2002 11:00 hrs.	27-MAYO-2002 11:00 hrs.	\$ 1,000,000.00

Concepto de la Obra	Contrato	Descripción general de la obra	Fechas	Ubicación de la Obra
1	HATM-LP-OP-FAFM-001-2002	PAVIMENTACION DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA EN SANTIAGO CUAUTLALPAN	Inicio 03-JUNIO-2002 Terminación 04-NOVIEMBRE-2002	Santiago Cuautlalpan, Tepetzotlán, Edo. de Méx.

- Origen de los recursos ramo 33
- Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas, Plaza Virreinal No. 1 Bo. San Martín Tepetzotlán, Edo de México, de 10:00 a 14:00 hrs., en el periodo comprendido del 26 de Abril al 06 de Mayo de 2002, en días hábiles.
- La forma de pago es por medio de cheque certificado a favor del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, o en efectivo.
- El catálogo, planos y anexos se entregarán en la Dirección de Obras Públicas.
- La visita al lugar de la obra se realizará 09 de Mayo del año en curso a las 10:00 hrs.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de Mayo del año en curso a las 13:00 hrs. y se realizará en la Dirección de Obras Públicas, Plaza Virreinal No. 1 Bo. San Martín Tepetzotlán, Edo de México.
- El Acto de Apertura de Propuestas se efectuará el día 20 de Mayo del año en curso, el Acto de Fallo de Adjudicación se efectuará el día 27 de Mayo del mismo año, en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tepetzotlán, Plaza Virreinal No. 1 Bo. San Martín Tepetzotlán, Edo. de México, ambos a las 11:00 hrs.
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en Español
- La moneda que se deberá cotizar en las proposiciones será: Peso Mexicano.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Cumplir los requisitos en la forma y términos que se establecen en la información general del documento Bases de Licitación, las cuales se tienen disponibles para consulta y venta como se mencionan en esta convocatoria.
- Los requisitos Generales que deberán acreditar los interesados al realizar la compra de bases consisten en:
 1. Acta Constitutiva y en su caso Reformas con Sello del Registro Público de la Propiedad.
 2. Poderes que acrediten la Personalidad y Facultad del Licitante.
 3. Relación de contratos de obras en vigor tanto con la administración pública como con particulares.
 4. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México.
 5. Documentación que compruebe la capacidad técnica del licitante mediante la presentación de curriculum vitae de su empresa, así como de los técnicos que la empresa pretenda designar como responsables, así como relacionar la maquinaria y equipo propio de la empresa anexando copias de facturas e indicar su ubicación física actual.
 6. Acreditar el Capital Contable mediante la entrega de última declaración anual de Impuesto sobre la Renta y el último Estado Financiero Auditado por Contador Público Externo, con Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 7. Será requisito para participar, una vez compradas las bases, que los interesados entreguen hasta siete días previos al Acto de Apertura de Propuestas, la Información y Documentos a que se refiere esta convocatoria la que se sujetará a revisión.
 8. Las personas físicas o morales que participen en esta licitación, tendrán que comprobar la especialidad en pavimentaciones y urbanización.
- Las personas físicas y/o morales que deseen participar en forma conjunta deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 32 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- Inconformidades: Se podrán entregar por escrito ante la Contraloría Interna del Municipio, ubicada en, Plaza Virreinal No. 1 Bo. San Martín, Tepetzotlán, Edo. de México.
- Los criterios generales para la Adjudicación del Contrato serán: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32 Apartado "B", Fracc. V de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, el H. Ayuntamiento no establece ningún criterio general y la adjudicación se sujetará a los resultados de la evaluación del Artículo 59 del mismo ordenamiento.
- Las condiciones de pago son: para el anticipo hasta un 30% de acuerdo con los términos establecidos en las Bases y de Conformidad con el Artículo 27, Fracc. II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.
- Las estimaciones por trabajos ejecutados y ajuste de costos deberán ser pagados conforme al plazo establecido en los Artículos 45 y 43 Fracc. II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.

Tepetzotlán, México, a 26 de Abril de 2002.

Arq. Fernando Hernández Sánchez
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS
(RUBRICA)



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 CONVOCATORIA MULTIPLE N° DGA-004-2002

El H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitaciones Públicas mediante Convocatoria Pública, para la adquisición de los bienes y servicios que a continuación se describen:

ADQUISICION DE MATERIAL DE PAPELERIA				
LICITACION	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS. PRIMERA ETAPA	ACTO DE FALLO TECNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS. SEGUNDA ETAPA
DGA-LP-014-2002	DEL 28 DE ABRIL AL 6 DE MAYO DE 2002	3 DE MAYO DE 2002 13:00 HORAS	9 DE MAYO DE 2002 18:00 HORAS	15 DE MAYO DE 2002 18:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS		CANTIDAD	UNIDAD
1	HOJAS TAMAÑO CARTA Y OFICIO		8,731	MILLAR
2	LAPICES VARIOS TIPOS		21,933	PIEZA
3	LIBRETAS VARIOS TIPOS		6,121	PIEZA
ADQUISICION DE ARBOLES PLANTAS Y PASTO				
LICITACION	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS. PRIMERA ETAPA	ACTO DE FALLO TECNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS. SEGUNDA ETAPA
DGA-LP-015-2002	DEL 28 DE ABRIL AL 8 DE MAYO DE 2002	30 DE ABRIL DE 2002 10:00 HORAS	9 DE MAYO DE 2002 10:00 HORAS	9 DE MAYO DE 2002 12:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS		CANTIDAD	UNIDAD
1	ARRIYAN 40 CM. DE ALTURA		40,070	PIEZA
2	ROSAL 40 CM DE ALTURA		50,100	PIEZA
3	PASTO EN ROLLO		19,250	M2
ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO (PARTIDAS DESIERTAS)				
LICITACION	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS. PRIMERA ETAPA	ACTO DE FALLO TECNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS. SEGUNDA ETAPA
DGA-LP-018-2002	DEL 26 DE ABRIL AL 8 DE MAYO DE 2002	2 DE MAYO DE 2002 16:00 HORAS	13 DE MAYO DE 2002 10:00 HORAS	13 DE MAYO DE 2002 12:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS		CANTIDAD	UNIDAD
1	LUMINARIA PARA JARDIN		670	PIEZA
2	PLUMAS DE 3 X 38		180	PIEZA
ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS				
LICITACION	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS. PRIMERA ETAPA	ACTO DE FALLO TECNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS. SEGUNDA ETAPA
DGA-LP-017-2002	DEL 26 DE ABRIL AL 7 DE MAYO DE 2002	2 DE MAYO DE 2002 10:00 HORAS	10 DE MAYO DE 2002 10:00 HORAS	14 DE MAYO DE 2002 10:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS		CANTIDAD	UNIDAD
1	ACEITE LIMPIADOR AKROMA FINO		4,486	PIEZA
2	BOBINA DE PAPEL HIGIENICO		1,919	PIEZA
3	BOLSAS VARIOS TIPOS		12,288	PIEZA
ADQUISICION DE VEHICULOS				
LICITACION	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS. PRIMERA ETAPA	ACTO DE FALLO TECNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS. SEGUNDA ETAPA
DGA-LP-016-2002	DEL 26 DE ABRIL AL 7 DE MAYO DE 2002	2 DE MAYO DE 2002 10:00 HORAS	10 DE MAYO DE 2002 13:00 HORAS	15 DE MAYO DE 2002 10:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS		CANTIDAD	UNIDAD
1	CAMIONETAS PICK UP VARIOS TIPOS		10	VEHICULO
2	VEHICULOS COMPACTOS VARIOS TIPOS		20	VEHICULO
3	GRUAS		5	VEHICULO
ADQUISICION DE VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCION				
LICITACION	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS. PRIMERA ETAPA	ACTO DE FALLO TECNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS. SEGUNDA ETAPA
DGA-LP-019-2002	DEL 26 DE ABRIL AL 7 DE MAYO DE 2002	3 DE MAYO DE 2002 10:00 HORAS	10 DE MAYO DE 2002 16:00 HORAS	16 DE MAYO DE 2002 10:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS		CANTIDAD	UNIDAD
1	UNIFORMES VARIOS TIPO		4,533	JUEGO
2	BOTAS VARIOS TIPOS		8,670	PAR
3	CHAMARRAS VARIOS TIPOS		440	PIEZA
ADQUISICION DE IMPRESOS				
LICITACION	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS. PRIMERA ETAPA	ACTO DE FALLO TECNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS. SEGUNDA ETAPA
DGA-LP-020-2002	DEL 26 DE ABRIL AL 8 DE MAYO DE 2002	3 DE MAYO DE 2002 16:00 HORAS	13 DE MAYO DE 2002 16:00 HORAS	15 DE MAYO DE 2002 13:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS		CANTIDAD	UNIDAD
1	FORMATOS VARIOS		283.5	MILLAR
2	FORMAS VARIAS		78.8	MILLAR
3	RECIBOS		560	MILLAR

Lugar de entrega: Para las Licitaciones DGA-LP-014-2002, DGA-LP-016-2002, DGA-LP-017-2002, DGA-LP-018-2002, y DGA-LP-020-2002, la entrega será en el Almacén No. 2 ubicado en Av. Gustavo Baz No. 245, Naucalpan Centro, Licitación DGA-LP-015-2002, le será proporcionado al oferente ganador, en una periferia no máxima de 10 km. DGA-LP-019-2002, Explanada del Municipio.

Plazo de entrega: Para las Licitaciones DGA-LP-014-2002, DGA-LP-016-2002, DGA-LP-017-2002, DGA-LP-018-2002, DGA-LP-020-2002, será el 28 de Junio de 2002, DGA-LP-014-2002, DGA-LP-015-2002, según calendario, DGA-LP-019-2002, 50% 5 de Julio y el 50% restante 7 de octubre de 2002.

Condiciones de pago: Para todas las Licitaciones DGA-LP-014-2002, DGA-LP-016-2002, DGA-LP-017-2002, DGA-LP-018-2002, DGA-LP-019-2002, DGA-LP-020-2002 será a los 45 días naturales contados a partir de la aceptación por parte del Municipio de las facturas originales y evidencias de entrega.

Lugar de los eventos: En la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, en las fechas y horarios indicados.

Las bases de la Licitación: Están disponibles para su consulta o en su caso para su adquisición, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, en la fecha indicada con horario de 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles.

Condiciones de precios: Fijos sin escalación.

Costo y Forma de pago de las bases: El costo es de \$ 1,000.00 y el pago se realizará en moneda nacional en efectivo y/o cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Naucalpan de Juárez, en la Caja de la Tesorería Municipal mediante una orden de pago proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas: En idioma español.

La moneda en que deberán presentarse sus proposiciones: En pesos mexicanos.

Naucalpan de Juárez, a 26 de Abril del 2002.

A T E N T A M E N T E
 ING. LEONARDO R. ZAMORA LIRA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
 (RUBRICA).